

FRANCISCO DE ORELLANA

GADMFO ALCALDÍA TERMINAL TERRESTRE EL COCAER 09 AGO 2023 EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDO: Brizette, M HORA: 09:45

RECIBIDO: [Signature] HORA: 09:45 RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2023-0026

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Recibido Por Selenge Norca Fecha 09/08/23 Hora 09:00 DIRECCIÓN DE AMBIENTE ORELLANA RECIBIDO POR: [Signature] HORA: 10:13

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Constitución de la República-CRE, el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada."

Que, el artículo 82 de la CRE, señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que, el artículo 178 de la CRE, señala: "... El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial".

Que, el artículo 226 de la CRE, ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."

Que, el artículo 238 de la CRE, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía, política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Mientras el artículo 253 ibidem, señala: Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente".

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República".

Que, el COOTAD en el artículo 9, señala: "La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales".

Que, sin considerar la vigencia de la garantía de autonomía, que, conforme el artículo 238 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ostenta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la Jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, mediante resolución de fecha 25 de julio del 2023 a las 11h49, dentro del proceso signado con el No. 12283-2023-01321 como medida cautelar dejó sin efecto provisionalmente la RESOLUCIÓN Nro. ALC-GADMFO-0001-08-06-2023, de fecha 08 de junio de 2023, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado conforme a los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, pese a que ha sido impugnado con pedido de revocatoria tal cual consta en el expediente.

RECIBIDO POR: Alexis HORA: 09:35 INGRESO N www.orellana.gob.ec FRANCISCO DE Orellana - Ecuador Calle Napo 11-05 y Uquillas

RECIBIDO POR: [Signature] HORA: 10:45 09 AGO 2023

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE TURISMO RECIBIDO POR: [Signature] HORA: 10:45 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Telf. 062-999-060 ext. 200

ORELLANA

ALCALDÍA

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

09 AGO. 2023

09 AGO. 2023

RECIBIDO POR:

RECIBIDO POR:

FIRMA:

HORA:

RECIBIDO POR:

HORA:

Que la medida cautelar emitida por la Jueza de la Unidad Judicial de lo Penal del Cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, ha inducido a la paralización de servicios públicos y violación de derechos constitucionales en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, ya que el Banco Central del Ecuador inhabilitó las claves y credenciales que tenía el tesorero y la alcaldesa para realizar pagos, provocando que los servidores y trabajadores de la Municipalidad no puedan cobrar sus salarios y remuneraciones, que el pago de pensiones alimenticias de menores de edad no se realicen hasta la presente fecha, que el acceso a la atención médica de trabajadores con enfermedades catastróficas se vea limitada por falta de pago, suspensión de prestación de servicios básicos por falta de recursos económicos, no pago a proveedores de la entidad municipal, entre otros derechos que reconoce y garantiza la Constitución de la República del Ecuador e Instrumentos de Derechos Humanos.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria del 08 de agosto de 2023, dentro el orden del día se trató el siguiente punto: "Exhortar al Consejo de la Judicatura para que en aras de precautelar la garantía de autonomía del GADM Francisco de Orellana se resuelva la Acción de Garantías Jurisdiccionales (MEDIDAS CAUTELARES) signada con el No. 12283-2023-01321 que se sustancia ante la Unidad Judicial Penal con Sede en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos".

Que, el concejal Víctor Ruíz Quiñonez mocionó que se exhorte al Consejo de la Judicatura para que en aras de precautelar la garantía de autonomía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana se resuelva la Acción de Garantías Jurisdiccionales de Medidas Cautelares signada con el No. 12283-2023-01321 que se sustancia en la Unidad Judicial Penal con Sede en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, moción que tiene el respaldo de los concejales Washington Cardona y de la alcaldesa Shirma Cortés:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, por concordancia con los artículos 5, 6, 57 literales d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) se resuelve:

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA

PROYECTOS

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

09 AGO. 2023

09 AGO. 2023

RESUELVE:

09 AGO. 2023

RECIBIDO POR:

RECIBIDO POR:

RECIBIDO POR:

RECIBIDO POR:

POR UNANIMIDAD

FIRMA:

HORA: 11:07

FIRMA:

HORA: 10:59

Art. 1.- EXHORTAR al Consejo de la Judicatura para que en aras de precautelar la garantía de autonomía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana se resuelva la Acción de Garantías Jurisdiccionales (MEDIDAS CAUTELARES) signada con el No. 12283-2023-01321 que se sustancia ante la Unidad Judicial Penal con Sede en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

Art. 2.- NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a: Consejo de la Judicatura del Ecuador y demás entidades relacionadas; al Concejo Municipal; a las Direcciones Municipales; a las entidades adscritas; a las empresas públicas municipales; y, demás entidades públicas.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad de los miembros del Pleno del Concejo Municipal presentes en la sesión ordinaria realizada el día martes ocho de agosto del año dos mil

veintitrés. LO CERTIFICO. -

REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



09 AGO 2023

Horario: www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana - Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE RIESGOS
09 AGO. 2023
RECIBIDO POR: *Versol*
FIRMA: *Versol*
HORA: 10:16

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
2019-2023
09 AGO. 2023
RECIBIDO POR: *Silva*
FIRMA: *Silva*
HORA: 10:34
Telf. 062-999-060 ext 2040

FIRMA: 1066
HORA: 10:05

RECIBIDO POR: *Jenny*
09 AGO. 2023